CONTRATO N° 198/2017

"Construcción De Capilla Cristo Rey En El Km-8". Con ID Nº 337.579" Fuente De Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, **el Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Díaz con C.I Nº 2.507.789-9,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de" **Construcción De Capilla Cristo Rey En El Km-8". Con ID Nº 337.579",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, **Dr. Carlos Cesar Haitter**, en nombre de la **Municipalidad de Salto del Guairá**, contrata los servicios del **Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Díaz con C.I Nº 2.507.789-9,** para la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 64/2017 " Construcción De Capilla Cristo Rey En El Km-8". Con ID Nº 337.579",** por un monto total de guaraníes, **165.000.000 (cientos sesenta y cinco millones de guaraníes).** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 337.579. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *LICITACION POR CONCURSO DE OERTA Nº 64/2017* convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según *Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2.729/2017*, y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 221/2017----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

J.D.R.CONSTRUCTORA
R.U.C. 2507789 - 9

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 165.000.000 (cientos sesenta y cinco millones de guaraníes). ----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE CAPILLA CRISTO REY EN EL KM 8 con ID: 337579						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72121405-001	PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO	Unidad Medida Global	1	2.100.000	2.100.000
2	72121405-001	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO: Zapata de Hormigon Armado (0,80X0,80X0,60)	Metros cúbicos	6,15	1.700.000	10.455.000
3	72121405-001	Pilar Hº Aº 15 x 30 cm	Metros cúbicos	3,25	1.700.000	5.525.000
4	72121405-001	Vigas encadenado inferior 15 x 30	Metros cúbicos	2,3	1.700.000	3.910.000
5	72121405-001	Viga Encadenado Superior 15 x 30	Metros cúbicos	2,3	1.700.000	3.910.000
6	72121405-001	Losa	Metros cúbicos	0,3	1.800.000	540.000
7	72121405-001	MAMPOSTERIA DE: De nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	Metros cuadrados	20,4	96.000	1.958.400
8	72121405-001	MAMPOSTERIA DE: De elevación: de ladrillo hueco de 0,15 m	Metros cuadrados	198	81.000	16.038.000
9	72121405-001	Aislación horizontal de paredes	Metros cuadrados	12,8	28.000	358.400
10	72121405-001	TECHO: sobre maderamen con chapa fibrocemento	Metros cuadrados	115	188.500	21.677.500
11	72121405-001	Cielo razo	Metros cuadrados	90	90.000	8.100.000
12	72121405-001	REVOQUE: Pared: a dos capas, filtrado	Metros cuadrados	396	20.000	7.920.000
13	72121405-001	CONTRAPISO de cascotes, espesor = 8,0 cm	Metros cuadrados	90	41.000	3.690.000
14	72121405-001	Piso ceramico p/ baño	Metros cuadrados	9	55.000	495.000
15	72121405-001	Piso ceramico	Metros cuadrados	81	80.000	6.480.000
16	72121405-001	Zocalo	Metro lineal	48	55.000	2.640.000
17	72121405-001	GUARDA OBRA: I incluye cordón, contrapiso y piso	Metros cuadrados	42	55.000	2.310.000
18	72121405-001	REVESTIMIENTO de azulejos blancos 15 x 15 cm	Metros cuadrados	38	34.750	1.320.500
19	72121405-001	CARPINTERIA DE MADERA: Marcos de 0,15 m de 0,70 m de ancho	Unidad	2	150.000	300.000
20	72121405-001	Marcos de 0,15 m de 0,80 m de ancho	Unidad	1	150.000	150.000
21	72121405-001	Puerta tablero de 0,70 x 2,10m (incluye: hoja, contramarco, herrajes y colocacion	Unidad	2	1.100.000	2.200.000
22	72121405-001	Puerta placa de 0,80 x 2,10m (incluye: hoja, contramarco, herrajes y colocacion	Unidad	1	600.000	600.000
23	72121405-001	Puerta tipo blindex (2,00x2,40)	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
24	72121405-001	Ventana (1,00x1,80)	Unidad	8	1.100.000	8.800.000
25	72121405-001	Ventana tipo blindex (0,60x,40)	Unidad	2	200.000	400.000
26	72121405-001	INSTALACION SANITARIA Y DESAGUE CLOACAL: Cámara séptica: 150 x 260 x 170 m	Unidad	1	350.000	350.000
27	72121405-001	Pozo Absorbente: diámetro = 1,80 m profundidad = 5,0 m	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
28	72121405-001	Caño PVC de 100 mm	Metro lineal	38	25.000	950.000

J.D.R.CONSTRUCTORA
R.U.C. 2507789 - 9

29	72121405-001	Caño PVC de 75 mm para ventilación	Metro lineal	36	28.000	1.008.000
30	72121405-001	Caño PVC de 50 mm	Metro lineal	38	26.000	988.000
31	72121405-001	Inodoro (material, colocación y accesorios)	Unidad	2	310.000	620.000
32	72121405-001	Lavatorio (material, colocación y accesorios)	Unidad	2	320.000	640.000
33	72121405-001	AGUA CORRIENTE: provisión, accesorios e instalación: Caño PVC 1. 1/4"	Metro lineal	62	29.000	
34	72121405-001	Caño PVC 1"	Metro lineal	62	25.000	1.550.000
35	72121405-001	Caño PVC 3/4"	Metro lineal	60	21.000	1.260.000
36	72121405-001	Caño PVC 1/2"	Metro lineal	60	27.000	1.620.000
37	72121405-001	Canilla común de 3/4"	Unidad	2	25.000	50.000
38	72121405-001	Canaleta y caño de bajada de chapa metálica	Metro lineal	64	180.000	11.520.000
39	72121405-001	Registro con tapa, 40 x 40 cm	Unidad	8	200.000	1.600.000
40	72121405-001	Cañería de desague, diámetro = 150 mm	Metro lineal	38	80.000	3.040.000
41	72121405-001	INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Tablero General	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
42	72121405-001	Boca de luz	Unidad	12	80.000	960.000
43	72121405-001	Toma corriente	Unidad	6	80.000	480.000
44	72121405-001	Luminaria placa led	Unidad	10	250.000	2.500.000
45	72121405-001	Luminaria led exterior	Unidad	2	220.000	440.000
46	72121405-001	PINTURA DE PARED	Metros cuadrados	358	28.000	10.024.000
47	72121405-001	CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
48	72121405-001	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	524.200	524.200
Precio Total						**165.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs **165.000.000 (cientos sesenta y cinco millones de guaraníes).** ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 20 (veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías

J.D.R.CONSTRUCTORA
R.U.C. 2507789 - 9

será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. ----------

No habrá anticipo. - ----------
El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Construcción De Capilla Cristo Rey En El Km-8". Con ID Nº 337.579 Fuente De Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre de 2017. --------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Juan Darío Rolón Ruiz Díaz
Contratista

J.D.R.CONSTRUCTORA
R.U.C. 2507789 - 9